



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°627 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, octubre 02, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N° 096-2024-CGT/FCC/UNAC de fecha 01.10.2024 mediante el cual el Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, solicita dejar sin efecto dictamen Virtual N° 003-2024/CGT/FCC que autoriza el inicio del trámite para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao del señor VARGAS LUQUE JEANFRANCO MARTÍN para consideración y aprobación de Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que, la Resolución Rectoral N° 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, aprueba la Directiva N° 005-2022-R “Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada”, estableciéndose en su Art. 5° el Procedimiento Administrativo para la Obtención del Grado de Bachiller de Estudiantes Egresados provenientes de Universidades con Licencia denegada;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 542 -2024-CFCC/TR-DS de fecha 26.08.2024 se aprueba el DICTAMEN VIRTUAL N° 003-2024/CGT/FCC- de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 21.08.2024 mediante el cual se AUTORIZA al señor VARGAS LUQUE JEANFRANCO MARTÍN proveniente de la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Grado Académico de Bachiller en Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Proveído N° 908-2024-OAJ de fecha 19.10.2024 la oficina de Asesoría Jurídica observa que el Dictamen Virtual N° 003-2024/CGT/FCC- de la Comisión de Grados y Títulos presenta error al momento de dictaminar la autorización para iniciar el trámite solicitado, ya que se autoriza inicio de trámite de obtención de Título Profesional de Contador Público siendo la solicitud presentada para inicio de trámite de obtención de Grado de Bachiller por lo que SE DEVUELVEN los actuados a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL para su atención por la COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS y el CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES según lo indicado precedentemente conforme a sus atribuciones;

Que, con el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, solicita se deje sin efecto el Dictamen Virtual N° 003-2024/CGT/FCC- de fecha 21.08.2024 mediante el cual se AUTORIZA al señor VARGAS LUQUE JEANFRANCO MARTÍN proveniente de la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Grado Académico de Bachiller en Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, ya que por error involuntario se dictaminó inicio de trámite de “Título Profesional” cuando debió dictaminar inicio de trámite de “Grado de Bachiller” para tal efecto adjunta el Dictamen Virtual N° 005-2024-CGT/FCC/UNAC de fecha 01.10.2024 subsanando la recomendación realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de octubre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 627-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, octubre 02 , 2024

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 542 -2024-CFCC/TR-DS de fecha 26.08.2024 que AUTORIZA al señor VARGAS LUQUE JEANFRANCO MARTÍN proveniente de la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Grado Académico de Bachiller en Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.**
2. **AUTORIZAR al señor VARGAS LUQUE JEANFRANCO MARTÍN proveniente de la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Grado Académico de Bachiller en Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, considerando el nuevo Dictamen Virtual N° 005-2024-CGT/FCC/UNAC de fecha 01.10.2024 emitido por la Comisión de Grados y Titulos de la FCC.**
3. **Elévese la presente Resolución al Despacho Rectoral, para los trámites pertinentes..**
4. **Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaria General; Unidad de Investigación, Grados y Titulos, Órgano de Control Interno, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.**

Regístrese y comuníquese.